

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

ORDENANZA 2550/03

TIGRE, 23 de octubre de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2550/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 1007/03, por el cual se exime del pago de la Tasa para la obtención y/o renovación de los registros de conductor a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Tigre que se desempeñen como choferes y sean los responsables de conducir los vehículos en los actos de servicios.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2550/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección General de Tránsito y por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1281/03